

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION ESCOLAR - SIEE

A través de los años la evaluación ha sido considerada, de modo general, como un mecanismo para la valoración, seguimiento y mejoramiento de diversos tipos de procesos en múltiples contextos. Particularmente en el campo educativo colombiano, se han reglamentado en las dos últimas décadas diferentes tipos estrategias de la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes los cuales, a su vez, se observan como una manera acercarse hacia los ideales de la educación colombiana promulgados por la constitución política de Colombia en los siguientes términos:

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley (Colombia, 1991).

En el año 2009, la Presidencia de la República a través del Ministerio de Educación Nacional reglamentó, por medio del decreto 1290, una nueva manera de orientar e implementar los procesos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, y otorgan a las instituciones educativas la potestad para reorganizar, diseñar, implementar y valorar el *Sistema institucional de evaluación de los estudiantes- SIEE*. Este documento tiene por objeto materializar nuestra interpretación del decreto 1290 a través del diseño de nuestro SIEE y sus fundamentos filosóficos.

5.1. Artículo 1: LA FORMACIÓN Y EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

El concepto de competencia en educación, más allá de ser polisémico, está relacionado con una serie de nociones (conocimiento, formación, enseñanza, desempeño, aprendizaje) que a su vez están anclados a interpretaciones subjetivas y a un contexto institucional. Aunque no corresponde a este documento rastrear ninguna de las nociones anteriores, si es pertinente contextualizar el SIEE en el marco de una filosofía institucional.

5.1.1. COMPETENCIA.

Es un saber hacer con conciencia, es un saber en acción, un saber cuyo sentido inmediato no es “describir” la realidad, sino “modificarla”, no definir problemas sino solucionarlos; un saber qué, pero también un saber cómo. Las competencias son, por tanto, propiedades de las personas en permanente modificación, que deben resolver problemas concretos en situaciones de trabajo con importantes márgenes de incertidumbre y complejidad.

5.1.2. DESEMPEÑOS.

Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa, aplique los conocimientos adquiridos para **el ser, el saber, el saber hacer y el convivir con los demás**; llevando a cabo metas propuestas y consolidándolas a través de su proyecto de vida.

5.1.3. ESTÁNDARES.

Son el punto de referencia de lo que un estudiante debe estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación. Los estándares son importantes porque:

- + Permiten a los estudiantes, maestros, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la Escuela.
- + Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículum y de la formación y capacitación de los maestros.
- + Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los estudiantes logren los estándares.
- + Ofrecen igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito el principio de que todos los estudiantes deben contar con las mismas oportunidades de aprender.

Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:

- Contribuir a comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los maestros y los estudiantes.
- Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicas.

Para la elaboración de este documento se convocó a toda la comunidad educativa en torno a la reflexión sobre el significado de evaluar y su efecto formativo para el estudiante. Se atendió, obviamente, a los fines de la educación, la Misión y Visión de la institución; el nuevo decreto reglamentario 1290 de 2009, las orientaciones del Ministerios de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación Municipal de Medellín.

Este documento recoge elementos esenciales de la propuesta de la institución, por ello, se dispone que debe ser evaluado al finalizar cada año, respondiendo, no solo a las directrices de los entes gubernamentales, sino también, a las experiencias de la vida institucional.

5.1.4. EVALUACIÓN EDUCATIVA

Para dar respuesta a los principios institucionales y en pro del perfil del estudiante que se pretende formar, se propone implementar un tipo de evaluación cualitativa y cuantitativa en pos de dar cuenta de un proceso que sí favorezca las aspiraciones formativas, la heterogeneidad de las demandas y necesidades educativas reconocidas ya en el estudiante que requiere de este servicio educativo.

5.2. Artículo 2: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN

El sistema de evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa BELLO HORIZONTE plantea que sea:

5.2.1. INTEGRAL.

El ejercicio evaluativo no debe estar referido sólo al interés por conocer qué sabe el estudiante, ya que la evaluación integral, conlleva implementar estrategias que hagan evidente una valoración de la calidad de esos aprendizajes, la forma cómo se aprenden, las motivaciones que los impulsan, las actitudes - aptitudes del estudiante y la forma de reorientar continuamente el avance formativo con miras a mejorarlo y cualificarlo. Este principio hace explícita la necesidad de generar propuestas evaluativas variadas que propendan por un reconocimiento del estudiante en todas sus dimensiones: corporal, social y cognitiva. Es decir, que retome para guiar la propuesta formativa, la historia del estudiante, que reconozca la influencia de su entorno, que dimensione y ayude a contextualizar las aspiraciones como ser humano de cada uno de ellos.

5.2.2. PROCESUAL.

Evaluación por procesos. Se refiere a pensar en un ejercicio de acciones programadas, donde sea constante la reflexión sobre “el diario quehacer educativo”, con miras a retomar de cada experiencia un aprendizaje que modele el camino a seguir. Se hace entonces necesario programar sistemáticamente las acciones –entre docentes y directivos- para la obtención y registro continuo de información, generar espacio de análisis para interpretarla y valorarla, individual y grupalmente, registros que deben ser periódicamente compartidos con los estudiantes y sus familias para que participen en su proceso formativo.

5.2.3. CONCENSUADA.

La evaluación consensuada alude a la participación consciente y responsable de cada uno de los participantes en este ejercicio de la evaluación educativa. Cuando se forma al estudiante para permitirle una intervención razonada y eficiente en su propio proceso educativo y valorativo, se está dando respuesta a la necesidad de formar en autonomía.

5.2.4. OBJETIVA.

Basada en el PEI y las políticas institucionales.

5.2.5. CONFIABLE.

Sustentada con evidencias y documentos para tal fin, que den cuenta del alcance de competencias y desempeños.

5.2.6. PERTINENTE.

Valida la evaluación y promoción con sujeción al PEI centrado en el desarrollo multidimensional del sujeto de acuerdo al contexto.

5.2.7. TRANSPARENTE.

Concebida como la actitud honesta, ética, justa y equitativa de los actores en el proceso de evaluación.

En razón a lo anterior, el proceso de evaluación de los estudiantes debe cumplir con las siguientes fases:

- **REGISTRO CONFIABLE DE LOS DESEMPEÑOS:** El Docente dará a conocer y registrará los desempeños obtenidos por cada estudiante, las competencias definidas en el currículo institucional, soportado en evidencias obtenidas en el proceso escolar, acorde a las normas legales vigentes para la evaluación de estudiantes.
- **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE APOYO:** La superación de las debilidades que presenten los estudiantes en su proceso educativo, será objeto de atención por parte de la institución o instancias correspondientes, lo cual exige el diseño de un plan de acción que oriente el progreso en los estudiantes.
- **SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** La institución contará con un mecanismo para la sistematización oportuna de los resultados del rendimiento académico obtenido por los estudiantes acorde a las políticas del Ministerio de Educación Nacional, directrices de la Secretaria de Educación de Medellín y necesidades institucionales que permitan organizar el registro académico de los estudiantes.

- **ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES:** La institución dará a conocer los respectivos informes académicos a los estudiantes y padres de familia en forma periódica, como mecanismo de reflexión y análisis para el mejoramiento continuo.
- **SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES:** La institución realizará seguimiento a los procesos educativos y serán objeto de retroalimentación que propicie el mejoramiento continuo.

Al estudiante se le debe capacitar sobre la forma de evaluar y de auto evaluarse, para participar en la lectura de su proceso formativo. Es sobre quien recae la propuesta evaluativa, la I.E. BELLO HORIZONTE establecerá acciones para que sea co-participe de este proceso de interpretación y valoración con responsabilidad.

5.3. Artículo 3: MOMENTOS EN EL SISTEMA EVALUATIVO

Con la pretensión de que la evaluación en la I.E. BELLO HORIZONTE sea sistémica, se han diseñado unos momentos específicos, dentro de los cuales se proponen unas acciones puntuales para dirigir el proceso formativo y evaluativo del estudiante. Cada uno de ellos, guarda una lógica y una sustentación en concordancia con el momento siguiente.

5.3.1. Primer momento, INDUCCIÓN

+ **Se hace inducción:** El estudiante conoce la I.E. BELLO HORIZONTE a través de un proceso de inducción mediante el cual se pretende ubicar al estudiante en el derrotero de la vida institucional, para que se genere un clima de confianza y empatía.

Acciones:

- ✓ La primera semana de cada año escolar, todos los grupos establecen espacios de conversación en torno a la Filosofía, Misión, Visión, Principios, Objetivos Institucionales, Sistema de Evaluación y Promoción, Normas de Convivencia. La primera semana, después de vacaciones de mitad de año, se hace una nueva inducción a quienes hayan entrado a la fecha.
- ✓ Al estudiante se le recuerda el compromiso que firmó en la matrícula y re-nueva este compromiso de forma simbólica y con mayor sentido de responsabilidad frente al mismo, atendiendo a su condición de coparticipe de su proceso educativo.
- ✓ La segunda semana de cada año escolar se hace una inducción en cada asignatura sobre el tipo de metodología que se desarrolla de acuerdo al modelo pedagógico, el apoyo de los módulos ó guías de trabajo, de las ayudas educativas disponibles.

+ **Se hace evaluación diagnóstica:** Desde cada asignatura, el Maestro(a) propone actividades que conlleven al estudiante a identificar sus competencias frente a cada asignatura; además de activar sus conocimientos y a generar mayor motivación frente a cada campo del saber. El propósito es que tanto estudiante como docente tengan una mayor claridad sobre las posibilidades y necesidades formativas en cada una de las asignaturas.

Acciones:

- ✓ Cada asignatura propone una variedad de acciones evaluativas para indagar sobre los saberes previos del estudiante frente a cada competencia específica.
- ✓ Se asigna una valoración de acuerdo a la escala valorativa, es acumulable para la evaluación del primer periodo académico.
- ✓ Se socializa esta información con los demás Maestros(a) del grado para ganar mayor precisión en la información y para determinar las acciones pertinentes.

+ Se ajusta el proceso de intervención: Luego del proceso de inducción y reconocimiento, los y las maestros(a) por grados ajustan la agenda de trabajo inicial y el micro currículo.

Acciones:

- ✓ Nivelación: Entendida como el ejercicio inicial donde se actualiza al estudiante en los saberes previos básicos de cada asignatura. Cada maestro(a) prepara esta agenda para la(s) primera(s) semana(s) de intervención.
- ✓ Ajuste micro-curricular: para dar respuesta a necesidades específicas del grupo que en esta primera fase manifiesten, los y las maestros(a) por áreas establecerán las acciones a desarrollar y los indicadores básicos a ajustar.

5.3.2. Segundo Momento, Evaluación de Proceso

Son las acciones evaluativas propuestas durante el desarrollo del curso por el (la) Maestro(a) y consensuadas con los estudiantes de los respectivos grupos, para hacer visible las transformaciones del estudiante a través de su participación-acción en la propuesta formativa. Para apoyar este proceso los y las Maestros(a) deben:

+ Fortalecer la comunicación:

Comunicación en doble vía, para reconocer aptitudes e intereses de los estudiantes y a su vez, éstos conocen estilo y características individuales de cada Maestro(a).

+ Sistematizar las acciones evaluativas:

En cada asignatura, de acuerdo a su didáctica y en consonancia con las características de cada grupo, los y las Maestros(a) pueden acordar diversas estrategias evaluativas conforme al estilo de aprendizaje e intereses de los educandos, de forma tal que, esta variedad de acciones evaluativas motiven al estudiante demostrar el logro de los desempeños propuestos:

- ✓ Ningún evento evaluativo puede tener un valor individual superior al 30%.
- ✓ Las valoraciones obtenidas y sus porcentajes asignados, deben ser registradas continuamente e informados a los y las estudiantes. Esta información debe quedar como hoja de registro en secretaría, bien sea físico o en el sistema del master. Se debe hacer, discriminando lo cognitivo, de los procedimental, según los porcentajes acordados en el académico, para cada área.
- ✓ La evaluación final de periodo tiene un valor consensuado por área, debe ser conocido con anticipación por los y las estudiantes. Se evalúan las áreas académicas, que se

evalúan a su vez en las pruebas Saber 11 (matemáticas, humanidades -lengua castellana e inglés-, ciencias sociales, ciencias naturales –química y física-, filosofía y economía y política). La valoración corresponde al 20% de la nota final del período.

- ✓ La dimensión actitudinal corresponde a la autoevaluación y la coevaluación del docente, que tendrán el mismo porcentaje para la coevaluación docente.

Parágrafo 1: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un (a) estudiante comete FRAUDE la valoración numérica para dicho evento será de 1.0. Además se aplicarán las sanciones contempladas en las Normas de Convivencia.

5.4. Artículo 4: CONCEPTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

“La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los (y las) estudiantes” (Decreto 1290: Art. 1 numeral 3)

5.5. Artículo 5: CARACTERÍSTICAS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

5.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

Para la Institución Educativa BELLO HORIZONTE, la **evaluación** institucional del aprendizaje y promoción de los estudiantes se fundamenta en los conceptos y características siguientes:

SISTEMÁTICA: tiene unos componentes interrelacionados y organizados que forman un proceso global.

Se realizará la evaluación teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional, los principios pedagógicos y su relación con el componente misional de la institución, los fines, objetivos de la educación, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los criterios de evaluación, los indicadores de desempeño, los lineamientos curriculares o la estructura científica de las áreas, los contenidos, los métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FORMATIVA: permite redireccionar los procesos orientados a la formación o desarrollo pleno de los y las estudiantes, desde una perspectiva social y crítica.

Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en el entorno en que se desenvuelven.

INTERPRETATIVA: permite analizar y comprender los logros y dificultades en los procesos de formación de los y las estudiantes, dirigidos por la institución, a través de los docentes.

Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el docente, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le faciliten avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan evidentes en su intención e interpretación, que no lleven a interés encontrados entre estudiantes y docentes.

INCLUYENTE Y FLEXIBLE: brinda la oportunidad a todos los y las estudiantes y cumple con el derecho de ellos a ser evaluados, teniendo en cuenta la unidad, la pluralidad y la diversidad de los sujetos evaluados, preocupándose por su crecimiento de acuerdo con sus propias características, sus ritmos de aprendizaje y los factores del contexto que inciden en los procesos de formación integral

Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, motriz, cognitivo y de entorno social, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

CONTINUA: verifica el estado de desarrollo de los y las estudiantes como resultado del proceso de enseñanza y aprendizaje, posibilitando determinar factores que facilitan o dificultan dichos procesos formativos, con el fin de mejorar los aspectos que sean necesarios.

La evaluación se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

PERMANENTE: se realiza en los diferentes momentos del proceso, desde el principio hasta el fin, para utilizar la información en la toma de decisiones con el fin de mejorar los aspectos que se consideren necesarios.

DINAMIZADORA: recopila información, la analiza y la valora para tomar decisiones y reorientar el proceso evaluativo y el proceso formativo escolar integral.

DESCRIPTIVA: valora a través de criterios reflexivos, el estado de desarrollo de las cualidades físicas, intelectuales y afectivas de los y las estudiantes, que son las que dan cuenta del desarrollo de la personalidad.

PARTICIPATIVA: implica la autoevaluación y la coevaluación, gracias a las relaciones intersubjetivas intelectuales, físicas y afectivas entre docentes, estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa superando las prácticas evaluativas centradas en la heteroevaluación.

Se compromete en la evaluación al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten en realización de unos buenos métodos de enseñanza-aprendizaje en los que sean los estudiantes quienes desarrollen en las clases, los trabajos, los foros,

las mesas redondas, los trabajos en grupo, los debates, los seminarios, las exposiciones, las prácticas de campo y los talleres, con el fin de que alcancen las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

HOLÍSTICA: es integradora, global, totalizante e integral, porque mira en su totalidad a los y las estudiantes y sus procesos de desarrollo como únicos y diferentes.

Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizaje y la aplicación del conocimiento. Se utilizarán herramientas de evaluación como: las pruebas escritas, la consulta de textos, las notas de clases, la solución de problemas y situaciones, los ensayos, los análisis, la interpretación, la proposición, las conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultados finales, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la verificación de conceptos y factores cognoscitivos.

- + **La observación de comportamientos**, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- + **Interacción comunicativa con el estudiante y el padre de familia**, como elemento de reflexión y análisis, para adquirir información que complemente la obtenida en la observación y en las evidencias escritas.

5.5.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

+ **EVALUACIÓN:** Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

+ **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:** “Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”. Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir (criterios de evaluación o estándares), el análisis de los resultados (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

+ **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:** Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. **La evaluación** consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa

meta. **Calificar** es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

+ SISTEMA DE EVALUACIÓN: El sistema de evaluación de estudiantes es un proceso objetivo, reflexivo y dinámico, formativo, continuo, interpretativo, incluyente, descriptivo, sistemático, flexible y participativo, permanente de valoración del desarrollo multidimensional del estudiante, entendido como el desempeño en las competencias básicas, ciudadanas y laborales, que permiten diseñar y fortalecer estrategias para la formación de personas comprometidas con la conservación de la naturaleza y la convivencia pacífica.

5.6. Artículo 6: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES (Decreto 1290, Art. 3)

- Identificar características personales, ritmos, intereses y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, desde una política institucional de inclusión.
- Suministrar información que lleve a estrategias pedagógicas para apoyar a las y los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en los procesos formativos, y/o consolidar o reorientar la formación integral.
- Determinar la promoción de los y las estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Promover el desarrollo personal, social, académico y cultural de los futuros ciudadanos en cumplimiento a lo estipulado en el PEI.
- Lograr que los estudiantes desarrollen y alcancen las competencias básicas, generales, comunicativas, laborales, ciudadanas, el desarrollo del pensamiento lógico y las demás que promuevan su formación integral.
- Rendir informes periódicos a los padres de familia, estudiantes e instancias que lo requieran.
- Facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos.

5.7. Artículo 7: SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PREESCOLAR

5.7.1. GENERALIDADES.

De conformidad con el artículo 14 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos:

- + Conocer el estado de desarrollo integral del educando y de sus avances.**
- + Estimular el afianzamiento de los valores, actitudes, aptitudes y hábitos.**

+ Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que le permitan orientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

En el nivel de Preescolar se tienen en cuenta las dimensiones y los proyectos lúdicos pedagógicos. El sistema de evaluación de estos proyectos va unido a los procesos de socialización y reconocimiento de sí mismo, del otro, de las vivencias diarias y participación democrática, de descubrir e intercomunicar sus emociones, sus creencias y las nociones que tiene de las cosas en un clima de confianza, porque de esta manera puede madurar emocionalmente, conocer y vivir sana, creativa y felizmente.

Se trata también de desarrollar su imaginación e intuición, liberar y reconocer su expectativa, desarrollar habilidades, intercambiar sus puntos de vista, conocer y apreciar su patrimonio cultural, conocer su historia.

5.7.2. ESCALA VALORATIVA.

La escala definida para expresar los desempeños de los estudiantes del preescolar son los siguientes:

- ❖ Excelente
- ❖ Sobresaliente
- ❖ Aceptable

DESEMPEÑO EXCELENTE: Alcanza todos los logros en el máximo nivel esperado.

Descripción: Asume un comportamiento Excelente, acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución.

Indicadores para determinar el desempeño Excelente:

- ✓ Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades.
- ✓ Trabaja en el aula en forma constante. Maneja los conceptos aprendidos y las relaciones con experiencias vividas.
- ✓ Expresa sentimientos de aprecio y solidaridad con sus compañeros y profesoras.

DESEMPEÑO SOBRESALIENTE: Alcanza todos los logros previstos con alguna deficiencia cognitiva y social.

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento Sobresaliente dentro de los valores de la Institución, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas en el proceso de aprendizaje.

Indicadores para determinar el desempeño Sobresaliente:

- ✓ Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula es bueno, más no constante, aportando moderadamente al grupo.
- ✓ Presenta a tiempo sus tareas y trabajos.
- ✓ Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.
- ✓ Expresa moderadamente sus sentimientos de aprecio y solidaridad con sus compañeros y profesoras.

DESEMPEÑO ACEPTABLE: Alcanza el mínimo nivel de desempeño.

Descripción: Presenta una actitud positiva y un comportamiento Aceptable dentro de los valores y la filosofía de la Institución, cumpliendo los requerimientos básicos, para alcanzar los conocimientos necesarios en cada asignatura.

Indicadores para determinar el desempeño Aceptable:

- ✓ Participa poco en el desarrollo de las actividades en el aula.
- ✓ El trabajo en el aula podría ser más significativo.
- ✓ Su responsabilidad con sus tareas y trabajos es limitada.
- ✓ Se le dificulta adquirir los conceptos aprendidos.
- ✓ Se le dificulta expresar sus sentimientos de aprecio y solidaridad con sus compañeros.

5.7.3. DIMENSIONES A VALORAR.

5.7.3.1. DIMENSION CORPORAL.

La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo, donde la acción se articula con la afectividad, todos sus deseos, todas sus representaciones. Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada. Esta dimensión no es solamente mirarla desde el punto biológico, y neuromuscular en busca de una armonía en el movimiento y en su coordinación sino incluir también las otras dimensiones.

5.7.3.2. DIMENSION COGNITIVA.

Esta dimensión hace referencia a la percepción, atención y memoria para lograr un mejor y útil conocimiento. En esta etapa el niño se encuentra en una transición entre lo figurativo –concreto y la utilización de los diferentes sistemas simbólicos, el lenguaje se convierte en una herramienta esencial en la construcción de las representaciones y relaciones del pensamiento. El niño se centra en lo que sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos.

5.7.3.3. DIMENSION COMUNICATIVA.

Esta dimensión está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas formando vínculos afectivos, expresando emociones y sentimientos. El uso cotidiano del idioma y de las diferentes formas de expresión y comunicación le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene.

5.7.3.4. DIMENSION ESTETICA.

La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la oportunidad de construir la capacidad humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar sus sensaciones, sentimientos y emociones desarrollando la imaginación y el gusto estético.

5.7.3.5. DIMENSION ETICA.

Esta dimensión juega un papel fundamental en el afianzamiento de la personalidad, autoimagen, auto concepto, autonomía y las relaciones que establece con los que están en su entorno, buscando involucrar valores en el niño.

5.7.3.6. DIMENSION ESPIRITUAL.

La humanidad a lo largo de su historia ha creado unas instituciones socializadoras como la familia, las instituciones educativas y la iglesia, para una mejor organización, desarrollo y control de los sentimientos positivos negativos de los individuos y como muestra de la personalidad y el carácter. Entendiendo por socialización al proceso de intercambio de información de los sujetos y el sistema cultural y social en el que se desenvuelve, donde incorporará elementos normativos específicos para su adecuado desarrollo e interacción con los otros y el encuadre, adaptación y retroalimentación que realice éste a su entorno. La responsabilidad inicial la tienen los padres como formadores naturales y luego las instituciones educativas. El espíritu humano crea y desarrolla mediante las culturas y en las culturas un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascender que lo caracteriza.

5.7.4. EL PROYECTO LUDICO PEDAGOGICO.

Es una de las formas más acertadas para integrar las áreas del conocimiento y responder a la forma globalizada e interdisciplinaria en que por sí mismos los niños descubren y conocen el mundo. También permiten al docente acompañar a los niños, padres, comunidad y generar inquietudes de conocimiento en la medida que los niños van profundizando en lo que quieren conocer y hacer.

5.7.5. REFERENTES Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.

El preescolar tendrá como referentes de valoración del desempeño de los estudiantes:

- ❖ Observación directa.

- ❖ Evaluación continua, diaria, individual y grupal.
- ❖ Participación de las actividades lúdicas.
- ❖ Actividades orales y escritas.

Para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes se tendrá en cuenta, la comunicación continua y directa con el padre de familia, el desempeño y las competencias alcanzadas por su acudido.

Es claro que para el nivel de preescolar los conceptos que se registren en el informe escrito, darán cuenta de los avances en cada una de las dimensiones anotadas anteriormente y que se evidencian al participar en cada proyecto.

Para tal efecto, en los grupos de preescolar de la institución unificadamente, se diseñan mecanismos de evaluación cualitativa, que el resultado se expresará en informes descriptivos para apreciar el avance en la información integral del educando

Durante el año se entregarán cuatro (4) informes académicos, donde se dará a conocer al padre de familia el rendimiento de su niño. Al finalizar cada periodo académico, se emitirá un informe escrito, con la descripción de aquellos procesos de afianzamiento propios del nivel de preescolar, por dimensiones, articulada a cada uno de los proyectos.

Para comprensión de los padres de familia y/o acudientes, el docente expresará en informes descriptivos por escrito en forma cualitativa, los avances encontrados a lo largo del periodo escolar, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, que permita informar sobre el desarrollo integral de los niños de acuerdo con las condiciones, capacidades y particularidad de cada estudiante.

PARAGRAFO 1: De conformidad con el artículo 10° del decreto 2247 de 1997, en el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado ni realizan actividades de apoyo. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

PARAGRAFO 2. Lo no previsto en este título, se aplicarán los demás artículos del presente sistema de evaluación.

5.8. Artículo 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Decreto 1290 Art. 4º numeral 1).

Se entiende la evaluación como "una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación" (G. de Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿Qué evaluar?, ¿Cómo evaluar?, ¿Cuándo evaluar?

Es lo que el docente espera que su estudiante aprenda y aplique de manera ética, finalizando el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- ✓ El rendimiento del estudiante en función de sus potencialidades y posibilidades.
- ✓ Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- ✓ Normas, límite y metas propuestas, entendidas como el mínimo que debe cumplir el estudiante.

Además, de los estándares se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el P.E.I de la institución, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto.

Esos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas propuestos por la comunidad académica nacional y mandados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de las otras áreas.

También se pueden incluir en los criterios de evaluación los procesos metodológicos para su realización que permitan definir aspectos como: Cuándo se evalúa, cuántas evaluaciones se hacen en el período y de qué tipo, quiénes evalúan, con qué procedimiento, cuándo se califica y con qué procedimientos y qué se hace con los resultados.

En cada uno de los cuatro (4) períodos académicos definidos por la institución, se evaluarán los desempeños de los y las estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media académica, de acuerdo con los estándares nacionales, definidos por el Ministerio de Educación Nacional, en todas las áreas contempladas en el Plan de Estudios.

- Cada indicador se evalúa tanto en las competencias del aspecto cognitivo (lo que debe SABER), cómo en las competencias del aspecto procedimental (lo que HACE el estudiante en clase y extra clase para APRENDER).
- Se tendrá en cuenta dentro de las competencias actitudinales, la AUTOEVALUACIÓN del estudiante en cada una de las áreas, respetando la valoración (nota) que para tal efecto se asigna el mismo estudiante, orientándolo para que cumpla con los parámetros establecidos. Así mismo se tendrá en cuenta la COEVALUACIÓN, en la que el docente le asigna una valoración actitudinal frente al desempeño de cada estudiante en cada período académico, nota que igualmente deberá ser respetada por el estudiante previo a lo acordado al inicio del periodo.
- Se tendrá en cuenta, desde la política de inclusión, los procesos particulares de los estudiantes con capacidades diversas, que reciben asesoría del Aula de Apoyo, sus ritmos de aprendizaje y los niveles de competencia acordados. Para lo cual en

concertación entre el (la) Docente de la respectiva asignatura (área) y la Profesional del Aula de Apoyo se flexibilizan los niveles de competencia que puede cumplir un estudiante con capacidades diversas. Igual tratamiento debe hacerse con los Planes de Apoyo, los cuales deben ajustarse según el caso.

- De 1º a 11º grado se evaluarán las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de cada área del conocimiento y éstas serán valoradas de acuerdo con los desempeños, con los siguientes códigos: DS= DESEMPEÑO SUPERIOR, DA= DESEMPEÑO ALTO; DB= DESEMPEÑO BÁSICO, Dbj= DESEMPEÑO BAJO, en los porcentajes que aparecen a continuación, por áreas:
- El Consejo Directivo, previo análisis por parte del Consejo Académico aprobó modificar la distribución de los porcentajes para los aspectos Cognitivo, Procedimental y Actitudinal. El ajuste realizado estandariza un valor porcentual de 50% para lo **COGNITIVO** y de éste un 20% se considera para la evaluación de periodo (prueba acumulativa que integra el Indicador o indicadores de desempeño planeados para el respectivo periodo. Un 30% para lo **PROCEDIMENTAL** y un 20% para lo **ACTITUDINAL** (Autoevaluación y la evaluación del Docente). (Acta N° 7 del consejo académico del 24 de julio de 2105)
- Esta distribución se aplica para **Ciencias Naturales** (Física y Química), **Humanidades** (Lenguaje e Inglés), **Sociales** (Incluye Economía y Política y Filosofía) y **Matemáticas**.
- Las otras áreas conservan la valoración establecida al inicio del año.

ÁREA	COGNITIVA	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL
MATEMÁTICAS	50 % (20% Eval de Periodo)	30 %	20 %
HUMANIDADES	50 % (20% Eval de Periodo)	30 %	20 %
CIENCIAS SOCIALES	50 % (20% Eval de Periodo)	30 %	20 %
ECONOMÍA Y POLÍTICA	50 % (20% Eval de Periodo)	30 %	20 %
FILOSOFÍA	50 % (20% Eval de Periodo)	30 %	20 %
CIENCIAS NATURALES	50 % (20% Eval de Periodo)	30 %	20 %
ARTÍSTICA	20 %	60 %	20 %
ÉTICA Y VALORES	25 %	40 %	35 %
TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA Y EMPRENDIMIENTO	20 %	60 %	20 %
RELIGIÓN	25 %	40 %	35 %
EDUCACIÓN FÍSICA	20 %	60 %	20 %

PARÁGRAFO 1: Se aclara que en las áreas que comparten asignaturas, se tendrá desempeño bajo en el área, si en una de las asignaturas tiene desempeño bajo, realizando plan de mejoramiento y apoyo sólo en la asignatura que tenga desempeño bajo.

PARÁGRAFO 2: Al inicio del año lectivo y para cada periodo los docentes entregarán a los estudiantes, con remisión para ser conocido por los padres de familia, las competencias a aprender, los indicadores de desempeño y los criterios de evaluación para cada indicador, teniendo en cuenta los porcentajes detallados en el aparte anterior.

5.9. Artículo 9: CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Decreto 1290 Art. 4º numeral 1)

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado rendimiento básico en las competencias del grado para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa. En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290.

Los criterios de promoción se logran a través de indicadores de desempeño previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito. Un criterio de promoción puede estar determinado no por el número de áreas en el desarrollo básico de competencias en cada una, sino por los niveles de competencias del estudiante mirado en su conjunto, según la secuencialización de los estándares necesarios de un grado a otro, cuando a juicio del equipo de maestros del grado son indispensables para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades.

Otro criterio puede referirse al desarrollo de las competencias básicas en el ser, el saber, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas, por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de ellas. Resultan imprescindibles para que el alumno pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades. Será entonces el número de áreas con desempeño básico lo que determine la promoción del estudiante al grado siguiente. La promoción es definida por la Comisión de evaluación y promoción, con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se vienen dando durante el año y las respuestas del estudiante.

5.10 Artículo 10: UN(A) ESTUDIANTE ES PROMOVIDO(A) AL GRADO SIGUIENTE, CUANDO:

- Obtiene una valoración final (definitiva) en los desempeños de todas las áreas, según la escala institucional, en los niveles Superior (4.6 a 5.0), Alto (4.0 a 4.5) y Básico (3.0 a 3.9).
- Obtiene una valoración en desempeño bajo (de 1.0 a 2.9) en solamente una o dos áreas.
- Además de la valoración académica, asiste al 75% o más del total de horas planeadas, para las actividades institucionales durante todo el año lectivo.
- Cuando un estudiante de la institución presenta el plan de promoción anticipada de repitentes (P.A.R.), y obtiene DESEMPEÑO BÁSICO en las áreas en las que había obtenido DESEMPEÑO BAJO, y promueve la cantidad de áreas que le permiten mantener como máximo 1 o 2 áreas con desempeño bajo.
- Cuando un estudiante viene de otra Institución cuyo S.I.E.E expresa que no se promueve con una (1) o dos (2) áreas con desempeño bajo, y en la Institución presenta el plan de promoción anticipada de repitentes (PAR), y promueve la TOTALIDAD de las áreas deficitarias con desempeño bajo, traídas de dicha institución.

Parágrafo 1: Al finalizar el año escolar, el o la estudiante de 5º y 11º promovido con desempeño bajo (1.0 a 2.9) en una (1) o dos (2) áreas, desarrollará un programa de recuperación especial de actividades complementarias en dichas áreas (plan de apoyo institucional para nivelación), el cual presentará en la última semana del respectivo año escolar, con el fin de poderse graduar en ceremonia. Si no se logran superar en ese momento las áreas con desempeño bajo, los estudiantes de 5º, al inicio del próximo tendrán una nueva posibilidad, coincidente con los tiempos del P.A.R.). Los estudiantes de 11º se graduarán, una vez se pongan al día con los requisitos; según programación que se elaborará desde la Coordinación.

Parágrafo 2: Otra posibilidad de superación de las deficiencias demostradas es la valoración de desempeño SUPERIOR (4.6 a 5.0) en el 1º periodo, en la respectiva área. De persistir en el desempeño bajo, será responsabilidad del o de la estudiante con su padre o madre de familia. Información que se registrará en la Hoja de Vida del estudiante, con las respectivas firmas del estudiante, del acudiente y director de grupo.

Parágrafo 3: Si un estudiante es promovido con una o dos áreas con desempeño bajo y al año siguiente es igualmente promovido, obteniendo mínimo desempeño básico en dicha(s) área(s), se considera que el estudiante superó las deficiencias del año anterior. Mediante acto administrativo se hace el respectivo ajuste en el registro académico definitivo del año anterior.

5.11. Artículo 11: UN(A) ESTUDIANTE NO ES PROMOVIDO(A) AL GRADO SIGUIENTE:

- Si obtiene valoración en desempeño bajo (1.0 a 2.9), en tres o más áreas contempladas en el Plan de Estudios Institucional.
- Cuando su inasistencia a las actividades institucionales es mayor al 25%, sin justificación válida: calamidad doméstica, incapacidad médica o citas médicas certificadas.
- Cuando un estudiante de la institución, al iniciar el año lectivo escolar siguiente al año en el que no fue promovido, presenta el plan de apoyo para acogerse a la promoción anticipada de repitentes (P.A.R.), y mantiene tres áreas o más con desempeño bajo.
- Cuando un estudiante viene de otra Institución cuyo sistema de evaluación (SIEE) expresa que no se promueve con una (1) o dos (2) áreas con desempeño bajo, y en nuestra Institución presenta el plan de promoción anticipada de repitentes (P.A.R), y no aprueba la TOTALIDAD de las áreas valoradas con desempeño bajo por la institución de donde proviene.

PARÁGRAFO 1: Serán las Comisiones de Evaluación y Promoción las responsables del análisis de los resultados con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se vienen realizando durante el año. Y ésta será refrendada por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2: Se entregará ORDEN DE MATRÍCULA a los estudiantes que han sido promovidos al grado siguiente. Quienes no hayan sido promovidos se les entregará ORDEN DE MATRÍCULA para retomar el mismo grado. En este caso puede solicitar PROMOCION ANTICIPADA DE REPITENTES (P.A.R.)

PARÁGRAFO 3: A partir del año 2015, sólo se entregará Orden de Matrícula para los repitentes en una sola oportunidad, aplica para los estudiantes nuevos en los casos de repitencia.

5.12. Artículo 12: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES ESPECIALES (DESEMPEÑOS SUPERIOR O ALTO) (Decreto 1290 artículo 7º)

Los y las estudiantes que presenten, exclusivamente en el primer período, capacidades excepcionales, expresadas éstas en desempeños SUPERIOR en TODAS las áreas de un grado determinado, podrá ser promovido al grado siguiente.

En estos casos, una vez recibido el boletín de calificaciones del primer período, procederá el estudiante, con el respaldo del padre de familia, a solicitar por escrito, ante el consejo académico, la promoción anticipada al grado siguiente.

El consejo académico estudiará el caso respectivo y solicitará a la comisión de evaluación y promoción del respectivo grado, la aprobación de dicha solicitud y la remitirá al consejo directivo para que dé su aval.

Después de analizada la solicitud y de ser aprobada, por el consejo Directivo. La Rectoría dará las indicaciones respectivas a secretaría para expedir el acta de promoción al grado siguiente, y notificarle al padre de familia para hacer la respectiva matrícula en el nuevo grado.

Una vez matriculado en el grado siguiente, el estudiante tendrá como notas del primer período las mismas que obtuvo en el primer período del grado anterior.

Es bueno aclarar que para la promoción anticipada de capacidades especiales de noveno a décimo, las áreas y/o asignaturas nuevas en la educación media (filosofía, economía y política, física y química), tendrán como nota del primer período la misma nota que obtenga el estudiante en el segundo período del grado décimo.

Para acceder a la Promoción anticipada de capacidades excepcionales, el estudiante debe estar matriculado en la Institución Educativa Bello Horizonte y terminar en nuestra institución el primer período académico. En ningún caso se permitirá que acceda a la promoción anticipada de capacidades especiales a estudiantes que no hayan estudiado en nuestra institución el primer período académico.

5.13. Artículo 13: PROCESO DE PLAN DE APOYO EN CADA PERÍODO (refuerzo y mejoramiento de valoraciones)

- ✓ Cuando se lleve el 60 % de tiempo en cada período el estudiante podrá consultar el INFORME PARCIAL DE SUS NOTAS (o se le entrega el reporte en físico) para visualizar cómo va en el desarrollo de sus competencias, en cada uno de los indicadores de desempeño, en cada una de las asignaturas y áreas. Esto con el fin de que en las semanas de refuerzo y recuperación (semana 9 y 10), los estudiantes puedan optar por mejorar sus notas.

El plan de refuerzo y recuperación, dentro de cada período, se realiza de la siguiente manera:

+ Cada docente realiza un taller que recoge la temática de todo el período, y lo presenta a coordinación para efecto del fotocopiado; si lo entrega fuera de los tiempos, es su responsabilidad fotocopiarlo para el trabajo en el aula de clase.

+ Los estudiantes lo desarrollan en grupo de 3, 4 o el número de estudiantes que cada docente determine, teniendo en cuenta de mezclar a los de mejor rendimiento con los de bajo rendimiento y se puedan apoyar colaborativamente. Siempre se trabajará en equipo, con la intención de que los que entiendan le puedan explicar a sus otros compañeros. Todos deben trabajar y el docente escoge un cuaderno al azar y con dicho trabajo le asigna a todos la nota merecida.

+ La nota que obtengan entre 1.0 y 5.0, le será respetada y asignada, CAMBIANDO la más baja. En ningún momento se trata de tomar "otra" nota, para sumar con las que se lleven hasta el momento.

+ El trabajo es en clase, de tipo colaborativo, en grupo, y TODOS los estudiantes lo deben presentar. La idea es que cada estudiante mejore su nota valorativa más baja en el aspecto procedimental (los que no están perdiendo notas, mejoran su nota más baja, con el fin de subir los promedios).

+ El estudiante que no participe, estando en la clase, se somete a que su más baja nota se le cambia por un 1.0.

+ Quien no asista a clase, con excusa justificable, tendrán derecho a que el docente le asigne un trabajo para mejorar su nota más baja, siempre y cuando lo pueda establecer dentro de los tiempos apropiados y antes de digitar las notas del período. Si no lo hace, sencillamente pierde el derecho a mejorar su nota más baja.

+ Quien no asista, pero no presente excusa justificada y validada por coordinación, pierde el derecho a mejorar su nota más baja, pero tampoco se le cambiará su nota más baja por 1.0

+ En el proceso de refuerzo, y de acuerdo a la intensidad horaria de las asignaturas, los estudiantes tendrán derecho a mejorar también la nota más baja en el aspecto cognitivo, sustentando el trabajo en la clase.

+ Si la intensidad de clases es poca, la prioridad en la sustentación la tendrán los estudiantes que tengan desempeños bajos en el aspecto cognitivo. Si el tiempo es mayor, TODOS los estudiantes tienen derecho a que su nota más baja en el aspecto cognitivo, puedan mejorarla con la nota que saque en la sustentación entre 1.0 y 5.0, siempre y cuando la nota sacada no le desmejore sus notas.

+ La sustentación puede ser escrita u oral, para efecto de darle la oportunidad a muchos estudiantes dependiendo de los criterios del docente.

+ De acuerdo al trabajo realizado, en caso de ser necesario y bajo la discrecionalidad de cada docente, el docente puede además cambiar la nota de la COEVALUACIÓN por una nota mejor.

+ En ningún momento, estos planes de refuerzo y recuperación le mejorarán la nota definitiva de TODA la asignatura o área, por muy extenso que sea el taller propuesto.

Es recuperar en unos tiempos definidos y con un trabajo extra lo que no hizo en el periodo, y que tiene con desempeño bajo.

5.14. Artículo 14: PROCESO DE PLAN DE RECUPERACIONES Y NIVELACIONES:

✓ Cada Maestro(a) presenta, a principio del año escolar, un taller general de apoyo para refuerzos, recuperaciones y nivelaciones, organizado según las competencias planeadas y los indicadores de desempeño de cada periodo académico de todo el año, para cada asignatura y/o área. Este taller se montará a la página WEB de la institución y se utilizará:

+ Durante todo el año, cuando el estudiante nuevo, que se matricula en la institución, necesite recuperar algún indicador de desempeño de algún período anterior que traiga de la otra institución, realizando únicamente las actividades del indicador respectivo y en los tiempos señalados por coordinación.

+ Así mismo, será utilizado por los estudiantes del grado 11º, para nivelar las áreas deficitadas de años anteriores, que se hace la semana inmediatamente siguiente a la semana institucional del mes de octubre.

+ De igual manera, se utilizarán para los procesos de promoción anticipada para repitentes (PAR), durante las primeras cinco (5) semanas del año lectivo.

✓ Los planes de recuperación y nivelación (planes de apoyo), en cualquiera de los casos, debe cumplir con los tres momentos:

+ Primer momento: El (la) estudiante entrega debidamente resuelto un trabajo preparatorio o taller, en el cual deberá hacer la respectiva conceptualización escrita y resolver los ejercicios o consultas propuestas, conducentes a la superación de las competencias e indicadores correspondientes al periodo con desempeño BAJO. El (la) estudiante deberá conocer la valoración de su trabajo, reportado en la portada.

+ Segundo momento: Quien haya entregado los talleres, realiza la sustentación escrita, con una prueba tipo ensayo, con notas de clase o textos a disposición, individual o en grupo, en la cual se indague el avance en la superación de las deficiencias. Según programación que se elaborará desde la Coordinación. El (la) estudiante deberá conocer la valoración de la evaluación, registrada en la planilla respectiva.

+ Tercer momento: Se hace la prueba escrita individual, tipo SABER. Correspondiente a los indicadores en los cuales demostró deficiencias y pretende su superación. Según programación que se elaborará desde la Coordinación. El (la) estudiante deberá conocer la valoración de evaluación, registrada en la planilla respectiva.

✓ Se considera que un estudiante supera las deficiencias o desempeños bajos que ocasionaron el plan de apoyo (recuperación y nivelación), cuando obtiene en este proceso una valoración de desempeño BÁSICO, el cual se registrará con nota de 3.0. Este proceso lo realizará cada maestro(a) en el programa MASTER 2.000, Adicionalmente, se dejará evidencia en planillas físicas, que se entregarán en secretaría. Si recupera el área, se digita en cada dimensión el 3.0 o en una sola columna, siempre y cuando la nota definitiva se cambie a 3.0. Si gana algún indicador de desempeño, pero no le alcanza para ganar la asignatura, se le debe subir 0.2

décimas a la nota definitiva. (acta N° 3 del consejo académico del 21 de abril de 2015).

- ✓ Igualmente, si al finalizar el periodo 2° y 3°, presenta un desempeño ALTO o SUPERIOR en el área, se considerarán automáticamente superadas las deficiencias del periodo inmediatamente anterior (1° y 2°), con una valoración de Desempeño BASICO, el cual se registrará con nota de 3.0
- ✓ Para tal efecto, la Secretaría procederá a realizar los cambios en el sistema.
- ✓ La última semana del año escolar, se realizará la nivelación de los estudiantes, de los grados 5° y 11°, que son promovidos, con 1 o 2 áreas pendientes (Desempeño Bajo). Si no se logran superar en ese momento las áreas con desempeño bajo, en enero habrá una nueva posibilidad, coincidente con el P.A.R., según programación que se elaborará desde la Coordinación. Si es estudiante de 11°, su mejora valorativa también se hará en el año siguiente durante las primeras cinco (5) semanas del año lectivo.
- ✓ Otra posibilidad de superación de las deficiencias demostradas es la valoración de desempeño SUPERIOR (4.6 a 5.0) en el 1° periodo del año siguiente, en la respectiva área.

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LAS ACCIONES EVALUATIVAS DE LOS PLANES DE APOYO

ÁREA	Taller	Sustentación	Evaluación	Otro
MATEMÁTICAS	20 %	50 %		30 % Talleres en sesiones de trabajo en clase
Humanidades (Lengua castellana e inglés)	20 %	80 %		
Ciencias Sociales – Filosofía - Economía y Política	50 %	25 %	25 %	
Ciencias Naturales	20 %	30 %	50 %	
Artística	40 %	30 %	30 %	
Ética y Valores	35 %	40 %	25 %	
Tecnología, Informática y Emprendimiento	25 %	55 %	20 %	
Religión	35 %	40 %	25 %	
Educación Física	20 %	60 %	20 %	

PARÁGRAFO: Para los estudiantes con capacidades diversas debidamente registradas en el Sistema de Matrícula y valoradas por la profesional del aula de apoyo, se concertarán porcentajes y procesos diferentes, entre el docente, la maestra de aula de apoyo y los padres de familia del estudiante, de acuerdo con las adaptaciones curriculares establecidas para cada uno en todas las áreas del conocimiento, de acuerdo a sus limitación según el diagnóstico neurológico.

5.15. Artículo 115: PROCESO DE PLAN DE APOYO ESPECIAL:

- ✓ Los planes de refuerzo y apoyo que los estudiantes de 11^o presenten para recuperar las áreas de los grados anteriores, se realizará la semana posterior al receso escolar de estudiantes en la semana de Desarrollo Institucional de octubre. Teniendo en cuenta siempre los criterios de evaluación.
- ✓ Los estudiantes que no han logrado superar las deficiencias y continúan con desempeño BAJO en el primer o segundo o en ambos periodos, podrán presentarse a un nuevo proceso de superación de dichas deficiencias, el cual se presentará inmediatamente después de la semana de receso escolar de la semana institucional del mes de octubre. Aplica la normatividad para los planes de apoyo de los periodos anteriores.

5.16. Artículo 16: PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA REPITENTES (P.A.R.)

Estos son los criterios que apoyan la propuesta de promoción anticipada para repitentes, teniendo como referencia el decreto 1290, la directiva 29 del MEN y la circular 158 de la SEM.

- Si el estudiante, terminado el año escolar, mantiene tres o más áreas con desempeño bajo, desarrollará un programa de recuperación especial de actividades complementarias en dichas áreas (Plan de Promoción Anticipada de Repitentes - P.A.R.), a cumplirse durante las primeras cinco (5) semanas del primer periodo académico del año escolar siguiente, según cronograma institucional (una sola vez al año).
- Sin embargo, el o la estudiante deberá matricularse como repitente, y solo en caso de cumplir con el plan de promoción anticipada de repitentes, será promovido y podrá matricularse en el grado siguiente. Para el caso de estudiantes de 11^o grado, deben matricularse y una vez haga el proceso y lo apruebe, será promovido y se procederá a realizar el acta de graduación y la entrega de su diploma.
- El proceso de PAR será divulgado entre los estudiantes y los Padres de Familia desde la reunión de informes definitivos del año escolar, hasta las dos (2) primeras semanas del año lectivo siguiente. Los padres de familia serán citados en la segunda semana del año escolar, con el fin de brindarles la información para que puedan acceder al proceso del P.A.R. y dejen constancia de querer acceder o no a dicho proceso.
- Cualquier estudiante no promovido (repitente en el año inmediatamente anterior) podrá ser admitido para acceder al PAR, siempre y cuando cumpla con todo el proceso y con los criterios establecidos para tal fin.
- El padre de familia y el estudiante que desean acceder al P.A.R., deben solicitarlo por escrito ante la Coordinación, para determinar los indicadores de desempeño a superar.
- El proceso tendrá una duración de cinco (5) semanas, con el fin de que para la semana seis (6), el padre o madre de familia del estudiante que logre la promoción anticipada de repitentes pueda efectuar el proceso de matrícula en el grado siguiente, el estudiante se ubique en su nuevo grado y pueda comenzar a organizar sus notas del primer período.

- Los padres de familia y/o estudiante deben imprimir los respectivos talleres del plan de apoyo, de las áreas con desempeño FINAL BAJO, según los indicadores en los que presentó desempeño bajo, el año inmediatamente anterior, una opción es ubicarlos en la página web: bellohorizonte.edu.co / PLANEACIÓN ACADÉMICA / PLANES DE APOYO. Si es estudiante nuevo, y viene de otro colegio, debe entregar en coordinación fotocopia del boletín final de año escolar anterior, con las notas de cada período, para concertar con coordinación los talleres a realizar. En caso contrario, el estudiante debe presentar todos los talleres de todos los períodos de las materias no promovidas.
- El estudiante debe realizar los talleres y presentarlos en hojas de block, según las normas ICONTEC, hasta la fecha establecida, en la programación institucional. El Estudiante debe sustentar y/o realizar evaluación de cada uno de los talleres realizados según las áreas con desempeño bajo el año anterior, en las fechas propuestas por la institución, El valor de los talleres, de la sustentación y/o evaluación, en cada área, será de acuerdo al cuadro de PROCESOS DE PLAN DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN (5.16), que se encuentra anteriormente señalado.
- La sustentación y/o evaluación en cada área estará basada en el taller, cuyo propósito exclusivo será el de preparar las competencias planeadas para la prueba que se aplicará. Para ser promovido deben obtener DESEMPEÑO BÁSICO en las áreas en las que había obtenido DESEMPEÑO BAJO, y por lo cual no había sido promovido. Debe superar la cantidad de áreas que le permitan quedar con máximo 2 áreas con desempeño bajo. Si a pesar del proceso, queda con 3 áreas con desempeño bajo, no alcanzará la promoción. Si es estudiante nuevo de otra institución y el SIE decía que era No Promovido con una o con dos áreas, debe realizar los talleres de los períodos con desempeño bajo y superar todas las materias no aprobadas.
- Una vez matriculado en el grado siguiente, el estudiante deberá presentar un plan de nivelación de saberes, en cada una de las áreas y con sus respectivos docentes, del grado al cual fue promovido, para hacer la homologación de notas pertinentes del primer periodo, el cual debe estar definido antes de dar por terminado el primer período. Las notas correspondientes al primer período, del nuevo grado, serán las obtenidas en el grado anterior. Es bueno aclarar que la promoción anticipada de noveno a décimo, puede tener mayores dificultades, porque al ser matriculado en el nuevo grado, ya se ha avanzado un periodo en asignaturas que son nuevas para la educación media (filosofía, economía y política, física y química), así como el avance que se ha hecho en todas las demás áreas, y que le pueden perjudicar en el momento de asimilar competencias, que ellos no tienen, por estar en el grado anterior.
- El programa se realizará una sola vez en el año y es exclusivo para los estudiantes no promovidos que cumplan los requisitos. Para acceder al PAR el estudiante debe estar matriculado en la Institución Educativa Bello Horizonte.
- La dirección del proceso de promoción anticipada para repitentes estará a cargo de la Coordinación, con el apoyo de los docentes que atiendan en el nuevo año escolar, las áreas y los grupos respectivos.
- Cuando un estudiante viene de otra Institución cuyo S.I.E.E expresa que no se promueve con una (1) o dos (2) áreas con desempeño bajo, y en nuestra Institución presenta el plan de promoción anticipada de repitentes (P.A.R.), y promueve la

totalidad de las áreas deficitarias con desempeño bajo, será promovido al grado siguiente.

5.17. Artículo 17: ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL (Decreto 1290 Art 4º numeral 2)

5.18. Artículo 18: DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO

- **DESEMPEÑO SUPERIOR: DS = 4.6 a 5.0,** Se entiende como la EXCELENCIA en el alcance de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución Educativa, al establecer los Indicadores de Desempeño para cada periodo académico. Posibilita en el primer periodo la promoción ANTICIPADA de los y las estudiantes al grado siguiente y la superación de las deficiencias en el periodo inmediatamente anterior.
- **DESEMPEÑO ALTO: DA = 4.0 a 4.5,** Se entiende como el ALCANCE DESTACADO de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución Educativa al establecer los Indicadores de Desempeño para cada periodo académico. Posibilita la superación de las deficiencias en el periodo inmediatamente anterior.
- **DESEMPEÑO BÁSICO: DB = 3.0 a 3.9,** Se entiende como el cumplimiento de los mínimos requeridos en el alcance de las competencias definidas por el Ministerio de Educación Nacional y por la Institución Educativa al establecer los Indicadores de Desempeño para cada periodo académico. Posibilitan la promoción de los y las estudiantes al grado siguiente al finalizar el año escolar.
- **DESEMPEÑO BAJO: Dbj = 1.0 a 2.9** Se entiende como la no superación de los mínimos requeridos en el alcance de las competencias definidas por el Ministerio

DESDE	HASTA	VALORACIÓN	DESEMPEÑO	SIGLA
4.6	5.0	4	SUPERIOR	DS
4.0	4.5	3	ALTO	DA
3.0	3.9	2	BÁSICO	DB
1.0	2.9	1	BAJO	Dbj

de Educación Nacional y por la Institución Educativa al establecer los Indicadores de Desempeño para cada periodo académico. Por las deficiencias evidenciadas determina la No promoción de los y las estudiantes al grado siguiente. Requiere cumplir un Plan de Apoyo en cada una de las áreas pendientes.

PARÁGRAFO 1: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un(a) estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 , además se aplicarán las sanciones estipuladas en las Normas de Convivencia.

5.19. Artículo 19: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO

La valoración integral de los y las estudiantes se realiza durante todo el año escolar, de tal manera que refleje de manera objetiva el nivel de aprendizaje y comprensión de las competencias generales, los estándares, el alcance de los logros (cognitivos, procedimentales y actitudinales), las destrezas y habilidades desarrolladas, la motivación y actitud para aprender demostradas en el proceso de formación.

Para ello, se distribuyen en cada periodo académico los indicadores de desempeño que deberán cumplir para la valoración del avance y progreso o de las deficiencias y acciones para su superación. En cada periodo académico se desarrollarán las siguientes estrategias:

APRENDER A CONOCER

Proceso de aprendizaje que valora el avance en el nivel de apropiación conceptual de los y las estudiantes, que garantiza la toma de decisiones en la resolución de situaciones de su vida real. Se valora a partir de:

- ✓ Evaluaciones diagnósticas al inicio del año escolar y de cada periodo académico para valorar su estado inicial.
- ✓ Evaluaciones cortas o quices en cualquier momento del bloque de clase, puede ser individual o en grupo, oral o escrita, que permiten valorar la asimilación, apropiación conceptual y/o aplicación de procedimientos para la solución de situaciones típicas.
- ✓ Evaluaciones finales de cada periodo, tipo pruebas SABER (generalmente entre las semanas 8 y 9), pretende valorar la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la organización de lo que sabe y la capacidad para resolver situaciones tipo.
- ✓ Evaluaciones censales o externas (Pruebas SABER, OLIMPIADAS del Conocimiento), en cada área se establecerán criterios para estimular desempeños sobresalientes de los y las estudiantes.

APRENDER A HACER

Realización en equipos de trabajo colaborativos que facilitan a los y las estudiantes el juego de roles para el desarrollo de habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas, se tendrá en cuenta su presentación completa, oportuna y atendiendo normas de presentación de trabajos. Se desarrollan en:

- ✓ Trabajos en grupo. Mesas redondas, Talleres de ejercicios de aplicación. Debates y Laboratorios o prácticas programadas
- ✓ Elaboración de informes previos y de desarrollo de los trabajos en grupo. Exposiciones o consultas, salidas pedagógicas o realización de laboratorios o prácticas programadas.
- ✓ Talleres, trabajos y tareas que permiten realimentar procesos.
- ✓ Producción escrita individual que se puede valorar desde las tareas, la presentación de trabajos, el cuaderno, los apuntes organizados y/o ensayos que permiten valorar la apropiación conceptual, las habilidades comunicativas (aplicaciones del Plan Lector) y las destrezas en determinadas áreas del conocimiento.

APRENDER A SER Y APRENDER A CONVIVIR

Observación y valoración de la actitud, motivación, socialización y avance en los niveles de autonomía de los y las estudiantes. Entre otras estrategias se desarrollarán:

- ✓ La autoevaluación que realizará cada estudiante al finalizar cada periodo académico. Y su respectivo registro en la planilla de evaluación por área/grupo.
- ✓ La coevaluación que realizan estudiantes y maestros(a) sobre los procesos académicos realizados en el respectivo periodo académico. Y su respectivo registro en la planilla de evaluación por área/grupo.
- ✓ La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencian el avance en los niveles de autonomía de los y las estudiantes. El seguimiento del manejo de la Agenda del estudiante y entrevista con sus padres y/o acudientes.

PARÁGRAFO 1: Al inicio de cada periodo se le presentará a los estudiantes la propuesta de evaluación, concertando el número de eventos evaluativos para cada indicador en las componentes Cognitiva y Procedimental y en general del periodo para la componente actitudinal, y en los porcentajes previamente definidos en este reglamento, artículo 8°). En cada período se utilizarán diversos instrumentos y técnicas explicitadas anteriormente, que den cuenta del saber, el saber hacer y la convivencia

PARÁGRAFO 2: Para los y las estudiantes con capacidades diversas se aplicarán estrategias particulares previamente concertadas con los padres y madres, los maestros(a) y la profesional del Aula de Apoyo. Entre otras acciones se podrán determinar niveles de competencia específicos, adaptados a la necesidad educativa especial, que se detallarán con las responsabilidades de cada rol y el proceso de valoración de los desempeños acordados.

Muy importante la valoración del acompañamiento y responsabilidad de los y las estudiantes y sus acudientes. Se privilegia la adecuada comprensión del error para sostener y avanzar en exigencias cognitivas y procedimentales hacia desempeños más significativos, que incrementen la socialización y mayores niveles de autonomía.

5.20. Artículo 20: SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS(A) ESTUDIANTES, ESTÍMULOS ACADÉMICOS E INSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO (Decreto 1290 artículo 4º numeral 7)

SEGUIMIENTO: Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas, dentro de estas acciones se pueden priorizar las siguientes:

- PRESENTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFRECIDO.
- REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, ACADÉMICO, POR NIVELES DE GRUPO O DE ÁREA.
- ACTIVIDADES ESCOLARES COTIDIANAS.
- INFORMES ACADÉMICOS.
- DEBIDO PROCESO:
- ANÁLISIS Y CONFRONTACIÓN DE LOS RESULTADOS. Valoración de las metas de la institución Educativa BELLO HORIZONTE en:
 - ✓ Promoción de estudiantes
 - ✓ Inclusión, retención, permanencia

- ✓ Resultados de las Pruebas censales Saber y Olimpiadas del Conocimiento
- ✓ Seguimiento a la aplicación de los planes de mejoramiento y sus resultados.
- ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS SEGUIMIENTOS REALIZADOS DIAGNÓSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS Y LAS ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS
- DIAGNÓSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS Y LAS ESTUDIANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE SU PROYECTO DE VIDA.

ESTÍMULOS ACADÉMICOS

En cumplimiento del propósito institucional de ofrecer una FORMACIÓN INTEGRAL que cultive los talentos y potencialidades d los estudiantes se incentiva la participación en el gobierno escolar y en las diferentes actividades culturales, artísticas y deportivas, de extensión académica y/o del programa de Jornadas Complementarias.

Se establecen los siguientes estímulos en el desempeño académico de cada periodo (Acta N°1 del consejo académico del 11 de febrero de 2015) y Acta N°3 del Consejo Directivo de marzo 3 de 2015

- Se asignará un estímulo a quien tenga nota No inferior a Básico en el área en la que se aplique el estímulo
- Se asigne la valoración correspondiente al estímulo, siempre y cuando el estudiante no haya sido sancionado mediante Resolución Rectoral.
- Se ubica académicamente, al finalizar el período, con la valoración escalonada siguiente, correspondiente a la obtenida en el área

A continuación, se relacionan las áreas en las que se hará efectivo el estímulo académico.

Área de participación	Asignatura
Porrismo	Educación Física y Artística
Bilingüismo	Inglés
Taekwondo	Educación Física
Actividades Lúdicas	Educación Física, Ética
Danzas	Artística
Tenis de mesa	Educación Física
Innobotica (Robótica)	Física y Tecnología
Astronomía	Ciencias Naturales y Tecnología
Medio Ambiente	Ciencias Naturales
Grupo Scout	Ética
Red de Escritores	En todas las Áreas
Teatro	Lengua Castellana

Representantes de grupo	Sociales y Ética
Monitores	En cada Área
Iniciación deportiva, semilleros, seleccionados deportivos y actuaciones destacadas debidamente certificadas por el INDER Medellín o de Antioquia o las respectivas Ligas Deportivas	Educación Física

El líder de cada grupo debe entregar a Rectoría la lista de los estudiantes que participan en las diferentes actividades complementarias para la elaboración de la respectiva Resolución Rectoral.

Se aclara que el presente estímulo NO será retroactivo para períodos anteriores y deberá entregarse antes de terminar el periodo académico siguiente.

5.21. Artículo 21: ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES (DECRETO 1290 ARTÍCULO 4 NUMERAL 6)

La Institución Educativa BELLO HORIZONTE plantea un proceso de acompañamiento a los estudiantes con situaciones académicas pendientes, proceso liderado por los directores(a) de grupo.

Se detallan en los artículos 8.13 PLANES DE APOYO, 8.14 PLAN DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN, 8.15 PLAN DE APOYO ESPECIAL y 8.16 PLAN DE APOYO PARA REPITENTES P.A.R.

- Las dos últimas semanas de cada periodo será destinada a la recuperación de las dificultades y al refuerzo de los desempeños de las competencias básicas de cada área, según cada indicador, antes de sacar las notas definitivas del período.
- La última semana del año escolar, se realizará la nivelación de los estudiantes, de los grados 5º y 11º, que son promovidos, con 1 o 2 áreas pendientes (Desempeño Bajo). Si no se logran superar en ese momento las áreas con desempeño bajo, en enero habrá una nueva posibilidad, coincidente con el P.A.R., según programación que se elaborará desde la Coordinación. Si es estudiante de 11º, su mejora valorativa también se hará en el año siguiente durante las primeras cinco (5) semanas del año lectivo.
- Otra posibilidad de superación de las deficiencias demostradas es la valoración de desempeño SUPERIOR (4.6 a 5.0) en el 1º periodo, en la respectiva área. De persistir en el desempeño bajo, será responsabilidad del o de la estudiante con su padre o madre de familia. Información que se registrará en la Hoja de Vida del estudiante, con las respectivas firmas del estudiante, del acudiente y director de grupo.
- En cada período, las comisiones de promoción y evaluación harán revisiones, por grados, de los resultados en cada una de las áreas y recomendarán el diseño de planes de mejoramiento orientados a la superación de las dificultades de los y las estudiantes con desempeño bajo, en las tres dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal

- Si él o la estudiante presenta capacidades diversas se harán adaptaciones curriculares según su necesidad y se diseñarán actividades específicas para ser evaluada o evaluado de acuerdo con las orientaciones de la maestra de apoyo.
- Se institucionalizará el plan lector como apoyo al proceso autónomo de aprendizaje y el proyecto de mejoramiento personal con la orientación de cada director de grupo, con el acompañamiento de los grupos de apoyo, como guía en la construcción del Proyecto de Vida de cada estudiante
- El Consejo Académico al inicio del año escolar conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación, promoción y seguimiento integrada mínimo por tres (3) docentes, los Directores de grupo y un (1) docente no director de grupo, dos (2) representante de los padres de familia de cada grupo, que no sean docentes de la institución, un delegado de los estudiantes de cada grupo y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de determinar las acciones de seguimiento y superación, para aquellos estudiantes que presenten dificultades y definir su promoción.
- La Comisión de evaluación, promoción y seguimiento se reunirá al finalizar cada período escolar, o por citación del Rector(a), se analizarán los casos de los y las estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los maestros(a), o a otras instancias. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador con el fin de presentarles un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados

5.22. Artículo 22: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN

Estrategias que promueven la reflexión, una valoración crítica del proceso de aprendizaje de los estudiantes y una oportunidad de proponer acciones de mejoramiento. Permite reconocer su estado, avance o dificultades, promueve acciones para asumir con mayor responsabilidad sus decisiones y actuaciones. Igualmente, permite a los maestros(a) conocer la valoración de los y las estudiantes de su proceso de aprendizaje y juntos planear reflexivamente planes de mejora y en general aporta para el logro de mayores niveles de autonomía y autodirección.

- Los y las estudiantes orientados por los y las maestros(a) emitirán juicios de valor con relación a sus desempeños y la valoración cualitativa y cuantitativa será consignada en la planilla de cada área del conocimiento, así como en la planilla destinada desde Coordinación para los procesos de autoevaluación. Para ello, es necesario suministrar al o a la estudiante, la información clara y precisa de las competencias, los indicadores de desempeño y todo lo relacionado con el proceso de evaluación, al inicio de cada período académico.

5.23. Artículo 23: CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

ACCIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE) (Decreto 1290 Art 4º numeral 7)

La Institución Educativa fundamenta su acción pedagógica en el principio de la corresponsabilidad, indicando con ello, el rol de cada uno de los estamentos de la comunidad educativa

+ DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES:

- Liderar y coordinar el proceso de definición, elaboración, revisión, socialización, aprobación, adopción y actualización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- Orientar, acompañar y realizar seguimiento a la aplicación de lo preceptuado en este Sistema Institucional de Evaluación Escolar.
- Atender las reclamaciones que los y las estudiantes y los padres y madres de familia o acudientes presenten referente al proceso de evaluación.

+ DE LOS Y LAS MAESTRAS:

- Estudio y análisis del decreto 1290.
- Participación en la definición y actualización del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
- Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

PARÁGRAFO 1: Las Comisiones de Evaluación, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en cuanto a última instancia, velarán por el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

5.24. Artículo 24: DEFINICIÓN DE PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES (Decreto 1290 Art. 4º, numeral 8).

- Se definen cuatro (4) períodos académicos, cada uno con una duración de 10 semanas.
- Cuando se lleve el 60 % de tiempo en cada período, los estudiantes y acudientes podrán ver el INFORME PARCIAL DE SUS NOTAS en la página : www.bellohorizonte.edu.co/MASTER_2.000 para visualizar cómo va en el desarrollo de sus competencias, en cada uno de los indicadores de desempeño, en cada una de las signaturas y áreas.
- Se entrega, en reunión de padres de familia, un informe valorativo de los desempeños de los y las estudiantes a los Padres de Familia, en cada período académico.
- Al finalizar el cuarto 4º período, se entregará un informe concluyente de cada una de las áreas (informe final), que define la promoción al grado siguiente.

PARÁGRAFO 1: la Valoración final de un área y/o asignatura, se hará partiendo del promedio que da el programa institucional que sistematiza el registro de las notas,

(MASTER 2000) en el informe final, y homologando dicha nota a la competencia respectiva.

PARÁGRAFO 2: La entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes se hará en jornada matutina, de acuerdo con la programación institucional.

5.25. Artículo 25: LA ESTRUCTURA DEL BOLETÍN ESCOLAR O DE LOS INFORMES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES (Decreto 1290 artículo 4º numeral 9)

- Los informes académicos serán descriptivos y darán cuenta de las fortalezas y/o dificultades de los y las estudiantes, así como de las recomendaciones para superar los desempeños bajos de los Indicadores en cada una de las áreas del conocimiento. En el caso de las áreas con dos ó más asignaturas, se detallará el desempeño en cada una.
- Además de las recomendaciones se entregará a los padres de familia la información del Trabajo para preparar el respectivo plan de apoyo para superar las deficiencias y el calendario para su presentación.
- Además, cada área del conocimiento será valorada de acuerdo con la escala institucional, en forma cuantitativa y cualitativa, teniendo en cuenta su equivalencia con la escala nacional.
- Se registrará la inasistencia a clases correspondiente a cada una de las áreas.

5.26. Artículo 26: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los y las estudiantes y de los padres y madres de familia y/o acudientes se procederá de la siguiente manera:

- Presentación del reclamo o solicitud de revisión de manera respetuosa al Maestro(a) del área o asignatura
- Si el anterior reclamo no ha surtido efecto, se presentará, igualmente de manera respetuosa al Director(a) de grupo
- Si a su juicio la solicitud o reclamo no ha sido respondida satisfactoriamente, se presentará por escrito ante el (la) Coordinador(a) de manera respetuosa.
- Si considera que la solicitud o reclamo no ha sido respondida satisfactoriamente por parte del Coordinador(a), en término de tres (3) días, se presentará por escrito ante el (la) Rector(a), igualmente, de manera respetuosa.
- Si considera que la solicitud o reclamo no ha sido respondida satisfactoriamente por parte del (la) Rector(a), en término de tres (3) días, se presentará por escrito ante el Consejo Directivo, organismo que deberá ser citado para atender este caso, se dará traslado al Consejo Académico para su análisis y luego del estudio del informe recibido.

- Si considera que la solicitud o reclamo no ha sido respondida satisfactoriamente por parte del Consejo Directivo, en término de tres (3) días, se presentará por escrito el (la) Jefe de Núcleo 922.

PARÁGRAFO 1: El (la) estudiante y su acudiente podrán solicitar por escrito la participación del (la) Personero(a), quien tendrá derecho a asistir a los organismos Consejo Académico y/o Consejo Directivo en las reuniones citadas para analizar dicho caso. La labor del (la) Personero(a) será la verificación del respeto del Debido Proceso y su argumentación para una solución adecuada a la petición.

5.27. Artículo 27: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN (Decreto 1290 artículo 4º numeral 10 y artículo 11 numeral 7)

- Docente del área
- Director(a) de grupo
- Coordinador(a) Académico(a)
- Rector
- Consejo Académico
- Consejo Directivo
- Jefe de Núcleo

PROMOCIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

5.28. Artículo 28: PROMOCION DE BACHILLERES - GRADUACIÓN (Decreto 1290 artículo 18)

REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER

- Haber alcanzado TODAS las competencias básicas establecidas en el Plan de Estudios del Grado Undécimo (11º).
- Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- Tener toda la papelería legalizada, requerida por la Secretaría de la Institución.
- Presentar el certificado del Servicio Social de los Estudiantes como un componente curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Decreto 1860 del 3 agosto de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.
- Haber cumplido con las 50 horas prácticas del estudio de la Constitución Política, según la ley 107 del 17 de enero de 1994. Esta actividad debe realizarse dentro de la Institución, en jornada contraria a la de sus horas de clase, para lo cual las y los estudiantes cuentan con la asesoría del profesor del área de sociales y el visto bueno del Coordinador(a) de la Institución.

PARÁGRAFO: Los y las estudiantes que hayan realizado cualquiera de estas actividades en otra Institución, deben presentar el certificado durante el año escolar.

5.29. Artículo 29: PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

- La proclamación de bachilleres en un acto público, es un estímulo institucional y se hace merecedor a ésta, el o la estudiante que haya obtenido valoración en los niveles Superior, Alto o Básico en todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios del Grado 11 y los parámetros de comportamiento fijados en el Manual de Convivencia.
- La fecha del acto de proclamación de bachilleres será fijada por el Rector (a).
- Debe hacerse en lo posible en la Institución de acuerdo con los espacios disponibles.
- Siempre se realizará con uniforme de diario de la Institución y/o toga si las y los estudiantes y padres de familia lo deciden.

PARÁGRAFO 1: Las y los estudiantes que al finalizar el año sean promovidos, y tengan desempeño bajo en una o dos áreas, presentarán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias en la última semana del año. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente que logre superar las dificultades que presentó el o la estudiante. Si el estudiante no supera las insuficiencias, las valoraciones de esas áreas no serán modificadas. En todo caso, para participar del acto de proclamación de bachilleres, el o la estudiante no debe tener ninguna área valorada con desempeño bajo en el último grado escolar.

PARÁGRAFO 2: Los costos del recinto o teatro y de la toga, en caso que se requieran, serán asumidos por los padres de familia y/o acudientes.

PARÁGRAFO 3: La Institución Educativa no está obligada a realizar la ceremonia de carácter social de proclamación de bachilleres.